

## DENUNCIA

DIOT/UVGD/24/2023

DENUNCIANTE

VS

INSTITUTO DEL DEL DEPORTE Y RECREACION  
DEL ESTADO DE QUERETARO

1

Santiago de Querétaro, Qro., 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIOT/UVGD/24/2023**, interpuesta en contra del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, la cual fue presentada el 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y enviada por correo electrónico a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la misma fecha. -----

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El día 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la persona presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, de la Plataforma Nacional de Transparencia. La denuncia fue remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la misma fecha, desde la cuenta: [administracionpnt@infoqro.mx](mailto:administracionpnt@infoqro.mx), de la Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia. El denunciante manifestó lo siguiente: -----

**"NO TIENE INFORMACIÓN ALGUNA EN SU APARTADO DE PORTAL DE TRANSPARENCIA EL INDREQ DE QUERETARO." (sic)**

Se aprecia, una tabla en la cual se señala lo siguiente:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
66__Obligaciones aplicables	LTAIPEQArt66TablaAplicabilidad		Todos los periodos

En virtud de la denuncia presentada, esta Comisión procedió a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como su Portal de Internet, a fin de constatar el incumplimiento aludido, encontrando un probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que, la denuncia fue radicada en el acuerdo de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. En dicho acuerdo, se ordenó correr traslado mediante oficio a la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, para que, por



su conducto se rindiera el informe justificado en relación con la denuncia interpuesta y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

**SEGUNDO.** - Por acuerdo de fecha 06 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro remitiendo el informe justificado en tiempo y forma, requerido por esta Comisión y se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se emite con base en los siguientes: -----

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Unidad de Vigilancia y Gestión Documental de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, en fecha 22 veintidós de septiembre 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

**SEGUNDO.** - Los artículos 1, 6, 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado al Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, en virtud de ello, se presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

**TERCERO.** - Entrando al estudio de lo manifestado por el denunciante consistente en: -----

### **"NO TIENE INFORMACIÓN ALGUNA EN SU APARTADO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EL INDREQ DE QUERETARO." (sic)**

Al respecto el sujeto obligado, adjunto al informe justificado, por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro lo siguiente: -----

1.-Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en el oficio DG/UT/1903/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, signado por la Lcda. Brenda Ivone Preza Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



Pública del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro. -----

2.- Documental Pública, presentada en copia simple, del comprobante de procesamiento emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente a la actualización de la información relativa a la Tabla de Aplicabilidad, contemplada en el apartado noveno, Capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

Z  
O  
—  
C  
A  
T  
U  
A  
C  
A  
-----  
3.- Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en la captura de pantalla del apartado de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente a la actualización de la información a la que se refiere la Tabla de Aplicabilidad, contemplada en el punto noveno del Capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

4.- Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en la captura de pantalla del apartado del Portal de Difusión del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, correspondiente a la actualización de la información referente a la Tabla de Aplicabilidad, contemplada en el punto noveno del Capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como lo señalado en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro,----

En consecuencia, de conformidad con la fracción IV del artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a la verificación del artículo 66 del portal institucional de transparencia del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, en la página: [https://portal.queretaro.gob.mx/indereq/transparecia/](https://portal.queretaro.gob.mx/indereq/transparencia/) y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, a fin de constatar el



S  
E  
N  
T  
E  
R  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N

probable incumplimiento al que alude el denunciante, observando lo siguiente: -----  
Por lo que ve a la Plataforma Nacional de Transparencia, al seleccionar los campos Estado de Querétaro: Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro: ejercicio 2023: Artículo 66 y el apartado de Tabla de Aplicabilidad, se encontró lo que a continuación se muestra en las capturas de pantalla siguientes: -----

4

The screenshot shows the search results for the Institute of Sports and Recreation of Querétaro. It displays the following information:

- Institución: Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro
- Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- Artículo: 66
- Fracción:
- Periodo de actualización: Actual
- Año del año en curso:

Below the search results, there is a table titled "Obligaciones aplicables" (Applicable Obligations) with the following details:

Ejercicio	Fecha de inicio del perío...	Fecha de término del p...	Hiperlink a la Tabla de...	Hiperlink a la Tabla de...
2023	01/01/2023	31/12/2023	Consulte la información	Consulte la información

At the bottom right of the main page, there are "DESCARGAR" (Download) and "DENUNCIAR" (Denounce) buttons.

The screenshot shows a modal window titled "Obligaciones aplicables" (Applicable Obligations) with the following details:

DETALLE
Ejercicio: 2023 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2023 Fecha de término del periodo que se informa: 31/12/2023 Hiperlink a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes Hiperlink a Tabla de actualización y conservación Área(s) responsable(s) que generan, poseen, publican y actualizan la información: Cada Dirección es responsable de su información Fecha de validación: 03/10/2023 Fecha de Actualización: 31/12/2023 Nota:

At the bottom right of the modal window, there is a "DENUNCIAR" (Denounce) button.



De las capturas anteriores, se puede apreciar que es posible consultar la información relativa al apartado de la “Tabla de Aplicabilidad”, contemplada en el punto noveno del Capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como lo señalado en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

S

U

Z

O

—

A

C

T

U

A

TRANSPARENCIA

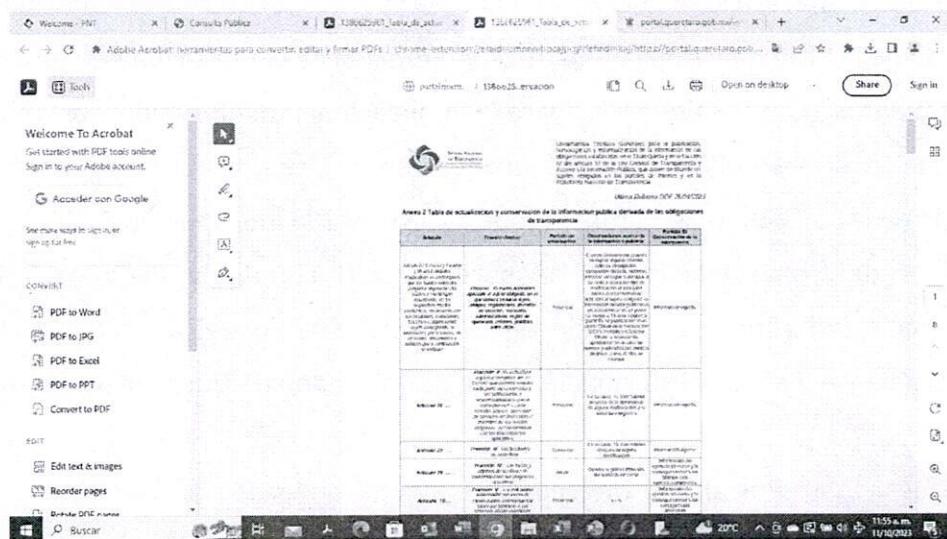
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA | Artículo 66 | TABLA DE APLICABILIDAD | 2023 | Última actualización: 11/10/2023

Hiperlink a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes

Hiperlink a Tabla de actualización y conservación

https://portal.queretaro.gob.mx/ShowAs.aspx?Nombre=1765244655\_TABLA\_APPLICABILIDAD.pdf





S

De lo anterior se desprende que es posible consultar la información relativa a la Tabla de Aplicabilidad del Instituto de Deporte y Recreación, en el Portal de Internet del Instituto citado.

L

En consecuencia y toda vez que la información señalada en la denuncia se puede consultar dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Internet, se tiene al Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, cumpliendo con las obligaciones de transparencia respecto de la publicación de la Tabla de Aplicabilidad contemplada en el Capítulo II, apartado noveno de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro. -----

Z

O

—

C

A

T

Derivado de lo anteriormente expuesto y toda vez que la información publicada, subsana las inconsistencias detectadas respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en el apartado de la Tabla de Aplicabilidad contemplada en el punto noveno del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado

U

J

A

en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, cumpliendo con la publicación de su Tabla de Aplicabilidad contemplada dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia y de su Portal de Internet.-----

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por el ciudadano, en contra del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Qro. -----



**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 67, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión resuelve que el Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia referentes a la publicación de la Tabla de Aplicabilidad establecidas en lo dispuesto en el apartado noveno del Capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Internet, por lo que la presente causa se tiene como asunto totalmente concluido. -----

**Z** NOTIFIQUESE A LA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE, la C. ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ COMISIONADA, y el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.-----

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----

JROR/bara

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente DIOT/UVGD/24/2023.

